

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE LUIS HERNANDO LEÓN GUTIÉRREZ Vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RAD. 760014105006-2021-00032-00

INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del señor Juez, las diligencias de la demanda de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte actora, en escrito remitido vía email el día 28 de enero de 2021, solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 174

Santiago de Cali, veintinueve (29) enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P., aplicable al sublite por analogía, en el que se estipula que “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados*”, y como quiera que la demanda interpuesta por el señor **LUIS HERNANDO LEÓN GUTIÉRREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, a la fecha se encuentra en estudio a efecto de resolver sobre admisión, inadmisión o rechazo, sin que a la fecha la entidad demandada haya sido notificada de la admisión de la acción de referencia, el Juzgado accederá con la petición de retiro de demanda realizada por el apoderado judicial de la parte actora, en consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las actuaciones, previa cancelación en el respectivo libro radicador, sin que sea posible devolver algún anexo a la parte actora, en atención a que la demanda y sus anexos fueron presentadas mediante mensaje de datos y no de forma física.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

SERGIO FORERO MESA

JUZGADO 6º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CALI

Cali, 1º de febrero de 2021
En Estado No. 15 se notifica a las partes el auto anterior.

VANESA MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria